

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.941 · 1983

TRANSFERENCIAS

Boletín Oficial, 11 de octubre de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Transferencias

TRANSFERENCIAS

Ley Nº 22.941

Apruébase una transferencia sin cargo efectuada por el Consejo Nacional de Educación Técnica al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia del Chaco.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la transferencia sin cargo efectuada por el Consejo Nacional de Educación Técnica al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia del Chaco, en los términos del convenio suscripto con fecha 2 de julio de 1979, cuya copia es parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Cayetano Licciardo

Jorge Wehbe

Llamil Reston

Nota: Esta Ley se publica sin Anexo.

VEREDICTA LEYES

Transferencias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).